

11. PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DEL PRÉSTAMO

11.1. La duración del préstamo podrá ser prorrogada a instancia del Prestatario un número de veces ilimitado.

11.2. Para solicitar la prórroga de la Duración del Préstamo, el Prestatario deberá abonar los Honorarios de la Prórroga en la Prórroga en la transferencia, el Prestatario proporcionará la siguiente información, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula 10.9:

11. PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DEL PRÉSTAMO

11.1. La duración del préstamo podrá ser prorrogada a instancia del Prestatario un número de veces ilimitado.

11.2. Para solicitar la prórroga de la Duración del Préstamo, el Prestatario deberá abonar los Honorarios de la Prórroga en la Prórroga en la transferencia, el Prestatario proporcionará la siguiente información, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula 10.9:

10.10. El Prestamista tendrá la facultad de imputar el pago a los conceptos que estime convenientes.

10.9. En caso de que el Prestamista reciba del Prestatario un pago que no pueda ser identificado, dicho pago se tendrá por

10.8. Al realizar cualquier pago derivado de estas Condiciones Generales, el Prestatario deberá especificar el número de DNI/NIE o documento oficial de identidad análogo en vigor, así como el concepto del ingreso (pago o prórroga).

En caso de que cualquier pago realizado por el Prestatario exceda de la cantidad acordada, dicho exceso se destinará a los

10.7. Las obligaciones de pago del Prestatario derivadas de las presentes Condiciones Generales, se entenderán cumplidas

procederá a cargar todos los importes adeudados en la cuenta del Prestatario.

10.6. El Prestatario deberá realizar todos los pagos derivados de las Condiciones Generales mediante transferencia bancaria,

mediante cajero o pago en efectivo, a una de las Cuentas Bancarias del Prestamista que han sido previamente facilitadas al

estatismo y publicadas en el Portal Web. Asimismo, el Prestatario podrá satisfacer todos los importes adeudados al

estatismo, mediante el cargo directo de los mismos en cualquiera de sus cuentas corrientes, y muy especialmente en la

forma de pago expresamente al Prestamista por medio de devolución del mismo, con una antelación de al menos cinco (5)

en el momento en que todas las cantidades adeudadas en virtud del contrato se han recibido en la cuenta del Prestamista.

El pago definido en esta cláusula deberá efectuarse en la moneda de curso legal en el Reino de España, es decir, en

pagos definidos en esta Cláusula efectuados por el Prestatario en la nueva moneda de curso legal serán convertidos a

OS, de conformidad con el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de España en la fecha en que se efectúen

El Prestamista manifiesta expresamente que se ha cumplido con las exigencias contenidas en el Real Decreto

2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación.

El Prestamista manifiesta expresamente que se ha cumplido con las exigencias contenidas en el Real Decreto

2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación.

El Prestamista manifiesta expresamente que se ha cumplido con las exigencias contenidas en el Real Decreto

2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación.

1. Objeto de pago
2. DNI/NIE o documento oficial de identidad en vigor más la palabra "prorroga"

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. El Préstamo podrá ser destinado por el Prestatario a cualquier finalidad legítima.

12.2. La devolución del Préstamo, así como el pago de los Honorarios del Préstamo y de los demás conceptos que fueren exigibles en relación con las presentes Condiciones Generales de Contratación, deberán realizarse por el Prestatario mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por el Prestatamista, llegada la fecha de devolución del Préstamo, especificando el Prestatario la referencia del Préstamo que ha sido reembolsado.

En caso de que la Fecha de Devolución del Préstamo sea un día inhábil se tendrá que realizar la devolución el día hábil siguiente. Se entiende por día hábil el día (distinto de sábado y domingo) considerado laborable en el territorio nacional.

12.3. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestatamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en su primera Solicitud de Préstamo o en cualquier otro momento. La información actualizada deberá ser proporcionada por el Prestatario a través de su Cuenta de Usuario de forma inmediata. Además, en el caso de que los cambios afectasen a la cuenta corriente del Prestatamista, esta circunstancia deberá ser comunicada al Prestatamista por el Prestatario junto con la documentación acreditativa de la titularidad de dicha cuenta bancaria, por medio de un correo electrónico a la dirección info@vialaconto.es.

12.4. El Prestatario tiene la obligación de cumplir con las obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales, asumiendo las consecuencias y obligándose a compensar al Prestatamista por su incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

12.5. El Prestatario se obliga a utilizar únicamente los equipos y medios que permitan las comunicaciones electrónicas y transferencias de datos confidenciales del Prestatamista (incluida la Contraseña) de forma segura, con el fin de garantizar con la debida diligencia, que la información confidencial no sea conocida por Terceros.

12.6. En el momento de la suscripción de las Condiciones Generales de Contratación, el Préstamo será abonado por el Prestatamista mediante transferencia de la cantidad acordada a la cuenta bancaria indicada por el Prestatario.

13. RESPONSABILIDAD

13.1. El Prestatario tiene la obligación de responder frente al Prestatamista por la aportación de información falsa, incompleta o ilícita, suministrada en el Portal Web, la Cuenta de Usuario y en la Solicitud del Préstamo, así como por cualquier otro cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en su primera Solicitud de Préstamo o en cualquier otro momento, en un plazo máximo de 3 días, desde que se produzcan los cambios.

13.2. El Prestatario deberá estar siempre contactable frente al Prestatamista a través de conexión telefónica o correo electrónico, a efectos de ser informado del estado de su préstamo. En consecuencia, el Prestatamista deberá recibir respuesta en un plazo superior a diez (10) días naturales, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

a) Ponerse en contacto con el Prestatario por medio del correo certificado, en cuyo caso el coste de dicho correo será repercutido directamente al Prestatario.

b) Transcurrido un plazo total de quince (15) días naturales desde el último contacto con el Prestatario, a comunicar los datos del Prestatario a las bases de datos de deudores y empresas de gestión de cobro que estimare oportuno

13.3. El Impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad derivada de estas Condiciones Generales, así como de los Honorarios, facilitará al Prestatamista para exigir al Prestatario además del importe impagado, una penalización en concepto de mora, equivalente al 1 % diario de la totalidad de las cantidades adeudadas.

13.4. El Prestatamista podrá resolver unilateralmente las Condiciones Generales de Contratación, quedando el Prestatario obligado al pago anticipado de los conceptos especificados a continuación, sin perjuicio de la obligación del Prestatario de

la penalización por mora prevista en la Cláusula 13.2 y/o cargo previsto en la Cláusula 13.5, en su caso;

de el Prestatario se retrase, en más de 10 días en el pago de los conceptos exigibles, especialmente en los pagos que se en a continuación y en el pago del Préstamo y de los Honorarios del Préstamo especificados en la Factura;

b) Que el Prestatario facilite información falsa al Prestamista;

c) Que el Prestatario infrinja cualquiera de las estipulaciones de las presentes Condiciones Generales.

d) El inicio de un procedimiento contra el Prestatario, civil o arbitral, de reclamación de cantidad, por una cuantía que exceda el importe del Préstamo, o por la introducción en una base de datos de deudores de información sobre deudas del Prestatario por un importe superior al del Préstamo, o el inicio de acciones de cobro contra el Prestatario;

e) La solicitud de declaración concursal por parte del Prestatario.

13.5. En caso de facilitar cualquier información falsa al Prestamista, El Prestatario deberá abonarle una indemnización por importe de 100 Euros.

13.6. El Prestamista podrá reclamar al Prestatario los gastos derivados de las comunicaciones que le sean enviadas a través del servicio estatal de correos, mensajería, etc., a fin de recordarle el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales.

13.7. El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del Prestatario de las obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales, autorizará expresamente al Prestamista a ceder su derecho de crédito a un Tercero.

13.8. Sin perjuicio de las formas de devolución de los importes adeudados por el Prestatario que se recogen en las presentes Condiciones Generales de Contratación, mediante aceptación de las mismas, el Prestatario autoriza expresamente al Prestamista para que éste pueda cargar todos los importes que le sean adeudados por el Prestatario hasta ese momento, penalizaciones en concepto de mora y gastos de reclamación en los que haya incurrido el Prestatario hasta ese momento, en cualquiera de las cuentas corrientes del Prestatario. Dichos importes podrán ser cargados entre los días uno (1) y catorce (14), ambos incluidos, tras la Fecha de Devolución del Préstamo.

13.9. Las Partes no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento resulte de circunstancias fuera del control de las Partes, causadas por un Supuesto de Fuerza Mayor. Las Partes acuerdan que se entenderá por un Supuesto de Fuerza Mayor aquel que las Partes no puedan prevenir o prevenir, incluyendo cortes de suministro eléctrico, decretos promulgados por las instituciones de España o de la Unión Europea, huelgas, operaciones de Fuerza Mayor única y exclusivamente cuando hubieran adoptado todas las medidas razonables para cumplir sus obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales. Una vez eliminadas las circunstancias que dieran lugar al supuesto de fuerza mayor, la Parte afectada por el mismo deberá reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de forma inmediata.

13.10. Las penalizaciones y gastos en los que puede incurrir el Prestatario y que se recogen en la presente cláusula, serán asimismo de aplicación para los primeros préstamos que, a modo de promoción, no devenguen honorarios a favor del Prestamista, y que se indican en la anterior cláusula 9.2 de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

14.1. El Solicitante del Préstamo, independientemente de la Decisión de Concesión de Préstamo y/o el Prestatario, otorga su expreso consentimiento al Prestamista, para:

a) El Tratamiento de Datos de carácter personal. El Solicitante de Préstamo asimismo autoriza al Prestamista a recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre la solvencia patrimonial y crédito (en particular, el servicio de crédito de Badexxug/Experian y Badexxug) así como de cualquier persona reconocida en derecho que considere pertinente para el análisis y, en su caso, concesión de Préstamo, su seguimiento y control, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales. El Prestatario expresamente consiente la creación de un historial crediticio por el Prestamista en un fichero del Prestamista o de un Tercero, una vez transcurridos 3 (tres) días desde la existencia de dicha deuda. A fin de proteger los derechos de otros acreedores del Prestatario, el Prestamista podrá ceder a Terceros los datos personales del Prestatario y su deuda, lo cual es conocido y consentido por este.

Asimismo, todos los accesos que realice VIACONTO MINICREDIT a ficheros de solvencia patrimonial y financiera con el fin de comprobar la solvencia del Solicitante y/o Prestatario así como las cesiones de datos de carácter personal que realice VIACONTO MINICREDIT a terceros quedan debidamente reguladas en la Política de Privacidad (link política de privacidad), que el Solicitante y/o Prestatario declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente y sin reservas.

b) Efectuar las verificaciones que considere con el fin de la correcta identificación del titular/es y en cumplimiento de las previsiones oportunas de la normativa sobre el blanqueo de capitales (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de

blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo). Incluyendo la recogida de los datos de las entidades bancarias con el fin de verificación de la titularidad de las cuentas.

(c) Incluir los datos de carácter personal en un Fichero de su titularidad inscrito en el Registro General de la AEPD. El Prestamista será en todo momento responsable de dicho Fichero y adoptará las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la normativa aplicable que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal para llevar a cabo la gestión, mantenimiento, contabilidad y ejecución del Fichero, tanto para la Solicitud de Préstamo y/o Condiciones Generales, como para el mantenimiento de clientes para fines estadísticos y para el análisis de posterior solicitud de préstamo.

(d) El Prestatario otorga su expreso consentimiento al Prestamista para la transferencia de sus datos de carácter personal a otros países para su tratamiento, así como a filiales del Prestamista o empresas del mismo grupo, con el fin del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales, en virtud del artículo 26 de la Directiva 95/46/CE. Asimismo, el Prestatario autoriza al Prestamista a ceder sus datos personales a otras compañías que directa o indirectamente tengan un interés relevante en el capital del Prestamista o a aquellas en las que el Prestamista tenga interés económico.

(e) En caso de que el Prestamista ceda su derecho de crédito a un Tercero, quedará asimismo autorizado a la cesión de los datos personales del Prestatario, al cesionario del citado derecho, para todo lo que el Prestatario presta su consentimiento expreso en este acto.

En tal caso, el Prestatario acepta la cesión que el Prestamista pueda efectuar de la financiación y de los derechos obligaciones que dimanen de las presentes Condiciones Generales a favor del cesionario.

La cesión no supondrá en ningún caso la limitación de los derechos del Prestatario ni el aumento de sus obligaciones, a ser que medie su consentimiento expreso.

El Prestatario no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual, salvo consentimiento expreso por parte del Prestamista.

(f) Conservar los datos proporcionados una vez finalizada la relación contractual durante los plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

14.2. El Solicitante y/o Prestatario autoriza al Prestamista para el tratamiento de sus datos personales, en la realización de las actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, mediante el envío de correos electrónicos y mensajes SMS, incluyendo programas de fidelización de clientes. El Solicitante y/o Prestatario es informado y consiente expresamente que para la realización de los fines descritos, sus datos personales pueden ser remitidos a empresas prestadoras de dichos servicios.

14.3. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 el Solicitante y/o Prestatario tendrá los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos, sin perjuicio de lo establecido en el punto 14.1 e) de la presente cláusula. El Solicitante y/o Prestatario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Oficina de VIACONTOMINICREDIT, ubicada en la Avenida Josep Tarradellas Nº 8, Atico 3º, 08029 Barcelona (Barcelona).

15. CONFIDENCIALIDAD

15.1. Cualquier información sobre el Prestatario relativa a las Condiciones Generales de Préstamo tendrá carácter privativo y confidencial. La comunicación de la información conocida por el Prestamista con las presentes Condiciones Generales, podrá ser facilitada a Terceros de conformidad con la legislación española, y en todo caso, se autoriza al Prestamista por el Prestatario a emplear dicha información para el exacto y perfecto cumplimiento de las obligaciones de las Condiciones Generales.

15.2. El Prestatario se obliga a utilizar únicamente los equipos y medios seguros que permitan las comunicaciones electrónicas y transferencias de datos confidenciales del Prestamista (inter alia el nombre de Usuario y la Contraseña), con el fin de garantizar que la información confidencial no sea conocida por Terceros.

15.3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí referidas por el Prestatario, el Prestamista quedará facultado para transmitir los datos del Prestatario a cualquier Tercero y, en especial, a bases de datos de deudores a su elección, lo cual es perfectamente conocido y expresamente consentido por el Prestatario.